



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-08609670-MGEYA-SBASE

VISTO: Las Leyes Nros 70 y 5.460 (textos consolidados por Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5960, y los Decretos Nros 1000/99, 137/17 y 117/18, el Expediente Electrónico N° EX-2018-08609670-MGEYA-SBASE, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo los artículos 75 y 76 de dicha Ley disponen que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades, prepara un informe y posteriormente los mismos son sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las modalidades y los plazos que establezca la reglamentación;

Que, de conformidad con la citada norma, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere conveniente, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que, mediante el Decreto N° 137/17 se aprobó el cronograma para la formulación de los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado de la Ciudad y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2018, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo expresado previamente, por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 formulado por la empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE), organismo fuera de nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuyo proyecto expone en detalle sus ingresos, egresos y flujo de fondos;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2018 de la citada Sociedad del Estado.

Por ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Sociedad del Estado Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2018-13922206-SBASE), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$3.452.321.419), los ingresos corrientes y fíjase en la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y UNO (\$3.316.109.091), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla en el Anexo I (IF-2018-13922206-SBASE).

Artículo 3°.- Estímase en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UNO (\$2.561.342.101) los recursos de capital y fíjase en pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.697.554.429), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2018-13922206-SBASE).

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte, de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

PLAN DE ACCION

Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) para el año 2018 tiene como objetivos principales:

- Aumentar la oferta de transporte mejorando la red existente a fin de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad.
- Planificar y desarrollar las obras necesarias para la extensión de línea E, se realizará el proceso licitatorio para un nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio. Los principales sistemas a intervenir para cumplir con estos objetivos son: material rodante; señalamiento; infraestructura eléctrica; vías; comunicaciones y accesibilidad.

En este contexto, SBASE durante el 2018 tiene previsto continuar con:

-Programa de emergencia:

Este programa hace foco en lograr la continuidad y seguridad en la prestación del servicio público conforme con la Ley 4.472 y contempla las siguientes inversiones:

- Modernización y revisión general diferida de la flota
- Renovación de vías y aparatos de vía en la línea E
- Modernización del sistema de señales de la línea C
- Mejora en talleres
- Renovación de escaleras mecánicas obsoletas

-Mejora de frecuencia:

El programa de mejora de frecuencia consiste en aumentar las capacidades de las líneas, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer a los usuarios un servicio acorde a la demanda.

Las inversiones para el plan de mejora de frecuencia comprenden:
Incorporación de material rodante en las líneas A, C, D, E y H;
Readequación de la infraestructura eléctrica en las líneas B, C y D;
Modernización del sistema de señalamiento en la línea A;
Provisión y montaje de aparatos de vía para líneas A;
Mejoras en cocheras y talleres de las líneas B, C, D y E, H

-Extensión Línea E – Tramo Bolívar-Retiro

La extensión de Línea E a Retiro contempla inversiones en:

- Potencia y catenaria
- Sistema de señalamiento
- Obra civil e instalaciones para el Taller Lacarra Etapa I
- Provisión y montaje de escaleras mecánicas y ascensores
- Sistema de comunicaciones
- Sistema SCADA
- Sistema de extinción y detección incendio
- Sistema sanitario

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

| Concepto | Monto |
|---|----------------------|
| I) Ingresos Corrientes | 3.452.321.419 |
| Ingresos Tributarios | 0 |
| Ingresos No Tributarios | 0 |
| Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado | 136.212.328 |
| Transferencias Corrientes | 3.316.109.091 |
| II) Gastos Corrientes (sin Intereses) | 3.316.109.091 |
| Remuneraciones al Personal | 282.109.091 |
| Gastos de Consumo | 24.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 3.010.000.000 |
| III) Resultado Económico Primario (I-II) | 136.212.328 |
| IV) Recursos de Capital | 2.561.342.101 |
| Recursos Propios de Capital | 0 |
| Transferencias de Capital | 2.561.342.101 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 0 |
| V) Gastos de Capital | 2.697.554.429 |
| Inversión Real Directa | 2.697.554.429 |
| Transferencias de Capital | 0 |
| Inversión Financiera | 0 |
| VI) Recursos Totales (I+IV) | 6.013.663.520 |
| VII) Gasto Primario (II+V) | 6.013.663.520 |
| VIII) Resultado Primario (VI - VII) | 0 |
| IX) Intereses de la Deuda Pública | 0 |
| X) Gastos Totales (VII+IX) | 6.013.663.520 |
| XI) Resultado Financiero (VI - X) | 0 |
| XII) Fuentes Financieras | 0 |
| XIII) Aplicaciones Financieras | 0 |

**PRESUPUESTO DESAGREGADO
POR OBJETO DEL GASTO
(En pesos)**

| Concepto | Monto |
|--|----------------------|
| Gastos en personal | 438.109.091 |
| Bienes de consumo | 6.923.328 |
| Servicios no personales | 156.000.000 |
| Servicios básicos | 3.000.000 |
| Alquileres y Derechos | 0 |
| Mantenimiento. reparación y limpieza | 3.000.000 |
| Servicios profesionales. técnicos y operativos | 5.000.000 |
| Servicios especializados. comerciales y financieros | 0 |
| Publicidad y propaganda | 2.000.000 |
| Pasajes. viáticos y movilidad | 5.000.000 |
| Impuestos. derechos. tasas y juicios | 3.000.000 |
| Otros servicios | 135.000.000 |
| Bienes de uso | 2.402.631.101 |
| Bienes preexistentes | 0 |
| Construcciones | 2.111.010.469 |
| Construcciones en bienes de dominio privado | 0 |
| Construcciones en bienes de dominio publico | 2.111.010.469 |
| Maquinaria y equipo | 291.620.632 |
| Otros bienes de uso | 0 |
| Transferencias | 3.010.000.000 |
| Activos financieros | 0 |
| Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos | 0 |
| Otros gastos | 0 |
| Gastos figurativos | 0 |
| Total | 6.013.663.520 |

**PROYECTOS
(En pesos)**

| Denominación | Monto |
|-------------------------------------|----------------------|
| Línea A | 280.445.810 |
| Línea B | 331.734.635 |
| Línea C | 147.443.488 |
| Línea D | 552.035.033 |
| Línea E | 841.267.860 |
| Línea H | 66.720.805 |
| Premetro | 0 |
| Multilínea | 137.983.470 |
| Supervisión de obras | 304.923.328 |
| Gastos Operativos Débitos /Créditos | 35.000.000 |
| TOTAL | 2.697.554.429 |

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(En pesos)

| Denominación | Monto |
|--|----------------------|
| INGRESOS PROPIOS: | 339.923.328 |
| Ingreso por explotaciones colaterales o no tarifarios. | 136.212.328 |
| Transferencia Empresa AUSA Art. 10° de la Ley 3060 -Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos. Ley 23514 | 203.711.000 |
| OTROS INGRESOS: | 5.673.740.192 |
| Transferencia GCBA para financiar erogaciones corrientes | 306.109.091 |
| Transferencia Ley 4472 Fondo SBASE para financiar erogaciones corrientes | 3.010.000.000 |
| Transferencia Fondos Fiduciarios para financiar erogaciones de capital Ley 23.514 | 1.047.306.150 |
| Financiamiento Ley 4472 | 1.310.324.951 |
| TOTAL | 6.013.663.520 |

FLUJO TRIMESTRAL DE FONDOS

(En pesos)

| Concepto | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre | Total |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| RECURSOS | 1.503.415.855 | 1.503.415.855 | 1.503.415.855 | 1.503.415.955 | 6.013.663.520 |
| Ingresos Corrientes | 863.080.355 | 863.080.355 | 863.080.355 | 863.080.354 | 3.452.321.419 |
| Ingresos Tributarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos No Tributarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Venta de Bs. y Servicios de la Administración Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ing. de Operación de Empresas y Sociedades del Estado. | 34.053.082 | 34.053.082 | 34.053.082 | 34.053.082 | 136.212.328 |
| Rentas de la propiedad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias corrientes | 829.027.273 | 829.027.273 | 829.027.273 | 829.027.272 | 3.316.109.091 |
| Recursos de capital | 640.335.500 | 640.335.500 | 640.335.500 | 640.335.601 | 2.561.342.101 |
| Recursos Propios de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias de Capital | 640.335.500 | 640.335.500 | 640.335.500 | 640.335.601 | 2.561.342.101 |
| GASTOS | 1.503.415.880 | 1.503.415.880 | 1.503.415.880 | 1.503.415.880 | 6.013.663.520 |
| Gastos Corrientes | 829.027.273 | 829.027.273 | 829.027.273 | 829.027.272 | 3.316.109.091 |
| Remuneraciones al personal | 70.527.273 | 70.527.273 | 70.527.273 | 70.527.272 | 282.109.091 |
| Bienes y Servicios | 5.250.000 | 5.250.000 | 5.250.000 | 5.250.000 | 21.000.000 |
| Impuestos indirectos | 750.000 | 750.000 | 750.000 | 750.000 | 3.000.000 |
| Transferencias corrientes | 752.500.000 | 752.500.000 | 752.500.000 | 752.500.000 | 3.010.000.000 |
| Gastos de Capital | 674.388.607 | 674.388.607 | 674.388.607 | 674.388.608 | 2.697.554.429 |
| Inversión real directa por terceros | 598.157.775 | 598.157.775 | 598.157.775 | 598.157.776 | 2.392.631.101 |
| Inversión real directa por producción propia | 76.230.832 | 76.230.832 | 76.230.832 | 76.230.832 | 304.923.328 |
| Transferencia de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversión financiera | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-08609670-MGEYA-SBASE S/ Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.